



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 3 527 /

TEMUCO, 13 AGO. 2013

VISTOS:

1. La solicitud de subvención presentada por el **Agrupacion de Dirigentes de la Mesa de Artesanos de Temuco**
2. El **ORD**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha **13 de Agosto 2013**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el "**Agrupación de Dirigentes de la Mesa de Artesanos de Temuco**."
4. El Decreto Alcaldicio N° 4.666 del 26 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2013 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5º letra g) y 65 letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° **1386-2013** de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.

Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

D E C R E T O

1. Apruébese el Convenio de fecha **13 de Agosto 2013**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el **Agrupacion de Dirigentes de la Mesa de Artesanos de Temuco**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.

636011



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION: **Agrupacion de Dirigentes de la Mesa de Artesanos de Temuco**

RUT.: **65.037.714-1**

CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA: **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal, con fecha 23 de julio 2013**

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: **Monica Muñoz Marquez**

C. DE IDENTIDAD:

DIRECCION:

TELÉFONO:

MONTO DE LA SUBVENCION: **\$ 4.776.231.-**

DESTINO DE LOS RECURSOS: **"Modernización Ferias Estacionales de Artesanos".**

1. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **13 de Agosto 2013**.

2. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 5 primeros días del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2013, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

3. Impútese el presente gasto al ítem 24 01 005 "Transferencia a otras personas jurídicas privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CME/lvr/ipg.

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONVIENEN:

PRIMERO: PROYECTO A SUBVENCIONAR

La Municipalidad de Temuco, viene en transferir a la “**Agrupacion de Dirigentes de la Mesa de Artesanos de Temuco**”, Rut: 65.037.714-1 representada por su **Presidenta, Doña Monica Muñoz Marquez**, la suma de \$ **4.776.231.--** por concepto de subvención, para el financiamiento exclusivo del proyecto denominado **Modernización Ferias Estacionales de Artesanos**”.

SEGUNDO: ACUERDO DEL CONCEJO

Conforme a lo reglamentado en el artículo 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, el Concejo Municipal en sesión de fecha **13 de Agosto 2013**, acordó otorgar una subvención a la institución individualizada en la cláusula primera, por un monto de \$ **4.776.231.--**

TERCERO: ACEPTACIÓN DE LA TRANSFERENCIA

La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad de Temuco, viene en aceptar la remisión de la suma de \$ **4.776.231.--** para el financiamiento del proyecto antes individualizado.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La institución se compromete a destinar los recursos antes señalados exclusivamente al desarrollo del proyecto individualizado, y específicamente a los siguientes gastos:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO:	
<ul style="list-style-type: none">Cofinanciar gastos asociados a la construcción de módulos, mesones, capacitación, imagen corporativa, bolsas ecológicas y poleras según proyecto aprobado por SERCOTEC.	
TOTAL SUBVENCION:	\$ 4.776.231.-

QUINTO: FINES DEL PROYECTO

La institución desarrollará el proyecto **Modernización Ferias Estacionales de Artesanos**”, materia del presente convenio, dentro del año 2013, cuyo objetivo es el siguiente:

- Cofinanciar proyecto adjudicado por SERCOTEC en concurso de Modernización de Ferias Libres.*



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

SEXTO:

NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la Ley N° 19.862.

SÉPTIMO:

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN

La institución deberá dar cuenta documentada de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento del proyecto. Con todo al finalizar el proyecto y dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

OCTAVO:

OBLIGACIÓN DE INFORMAR

La institución deberá conjuntamente con la rendición de cuentas, en forma mensual, señalar el grado de cumplimiento del financiamiento de los aportes de la comunidad, cuando éstos sean consultados, para el desarrollo integral del proyecto.

NOVENO:

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.076 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa **Doña Monica Muñoz Marquez**, por la "Agrupación de Dirigentes de la Mesa de Artesanos de Temuco, consta en **Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica otorgado por el Secretario Municipal de Temuco con fecha 23 de julio 2013**, que se considera parte Integrante del presente convenio.




Monica Muñoz Marquez

R.U.T. : N°

Presidenta




MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



3 528

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

13 AGO. 2013

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.666 de fecha 26 de Diciembre de 2012, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2013.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 151 de fecha 28 de Febrero de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos de la Propuesta Pública N°30-2013: "CONSTRUCCION DE TRES PLAZAS EN EL MACROSECTOR DE AMANECER Y RIBERA DEL CAUTIN, LINEA N° 2 PLAZA AUSTRAL", ID: 1658-193-LP13.
- 3.- Las Aclaraciones de la Propuesta Pública en mención.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 273 de fecha 22 de Abril de 2013, que acepta la oferta presentada por el oferente Pablo Eladio Collipal Castillo, RUT: _____ por la suma de \$23.546.485.- (veintitrés millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido para la ejecución de la Propuesta N° 30-2013; ID 1658-193-LP13.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.722 de fecha 19 de Junio de 2013, que aprueba el contrato de Construcción de fecha 05 de Junio de 2013, suscrito ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres Hales entre la Municipalidad de Temuco Pablo Eladio Collipal Castillo, para la ejecución de la obra "Construcción de tres plazas en el Macrosector de Amanecer y Ribera del Cautín, Línea 2 Plaza Austral".
- 6.- La carta del contratista de fecha 05 de Agosto de 2013.
- 7.- El Informe Técnico de Obras de fecha 08 de Agosto de 2013
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- Nómbrase la Comisión para efectuar la Recepción Provisoria de la Obra: "Construcción de tres Plazas en el Macrosector de Amanecer y Ribera del Cautín, Línea 2. Plaza Austral", a los siguientes funcionarios:

- Srta. Karin Waghorn Muñoz, Arquitecto, Dirección de Planificación
- Sr. Marcelo Bernier Richter, Arquitecto, Director de Obras Municipales
- Srta. Consuelo Diez Rioseco, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras Municipales.
- Sra. Paola Quiroga Acuña, Asistente Social, Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Sr. Bernardo Rojas escudero, Administrativo, Dirección de Aseo y Ornato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IDC/RZA

Distribución

- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (RZA)
- Dpto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Propuestas
- Gerencia de Recintos Deportivos
- Dirección de Aseo y Ornato
- Contratista
- Oficina de Partes



634276